



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0274/

PROCESO DE PERTENENCIA

Rad: 158374089001- 2022-00174-00

DTE: MARIA OLGA BOLIVAR Y ELENA CORONADO

DDOS: MANUEL ANTONIO BOLIVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS

DECISIÓN. RECHAZA LA DEMANDA

Tuta, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARIA OLGA BOLIVAR PALACIO Y MARIA OLGA BOLIVAR DE RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial presentaron demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y la cual se inadmitió a través de providencia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), otorgándole el término de cinco (5) días para subsanarla, el cual concluyó sin pronunciamiento alguno.

En consecuencia, como quiera que la parte actora no subsano la presente demanda, el despacho encuentra procedente ordenar su rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA de MARIA OLGA BOLIVAR PALACIO Y MARIA EROMAIRA BOLIVAR PALACIOS, a través de apoderado judicial y por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HILVEN FARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 021 hoy dos (2) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*